

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 432

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2013-0092-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (**\$840.000**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 16 JUL 2021

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2013-00092-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO AL 0,5 % VALOR TOTAL PRETENSIONES	C1	\$840.000
TOTAL:		\$840.000

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 437

Santiago de Cali, 16 JUL 2021

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2013-00092-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADEA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria, 

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

16 JUL 2021.

Santiago de Cali, _____.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 433

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2016-00080-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (**\$150.000**).

CUMPLASE

La Juez,


ABELA YRIASNY CASAS DUNLAP



16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00080-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO AL 1%	C1	\$150.000
TOTAL:		\$150.000

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 438

Santiago de Cali, 16 JUL 2021

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00080-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADEA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

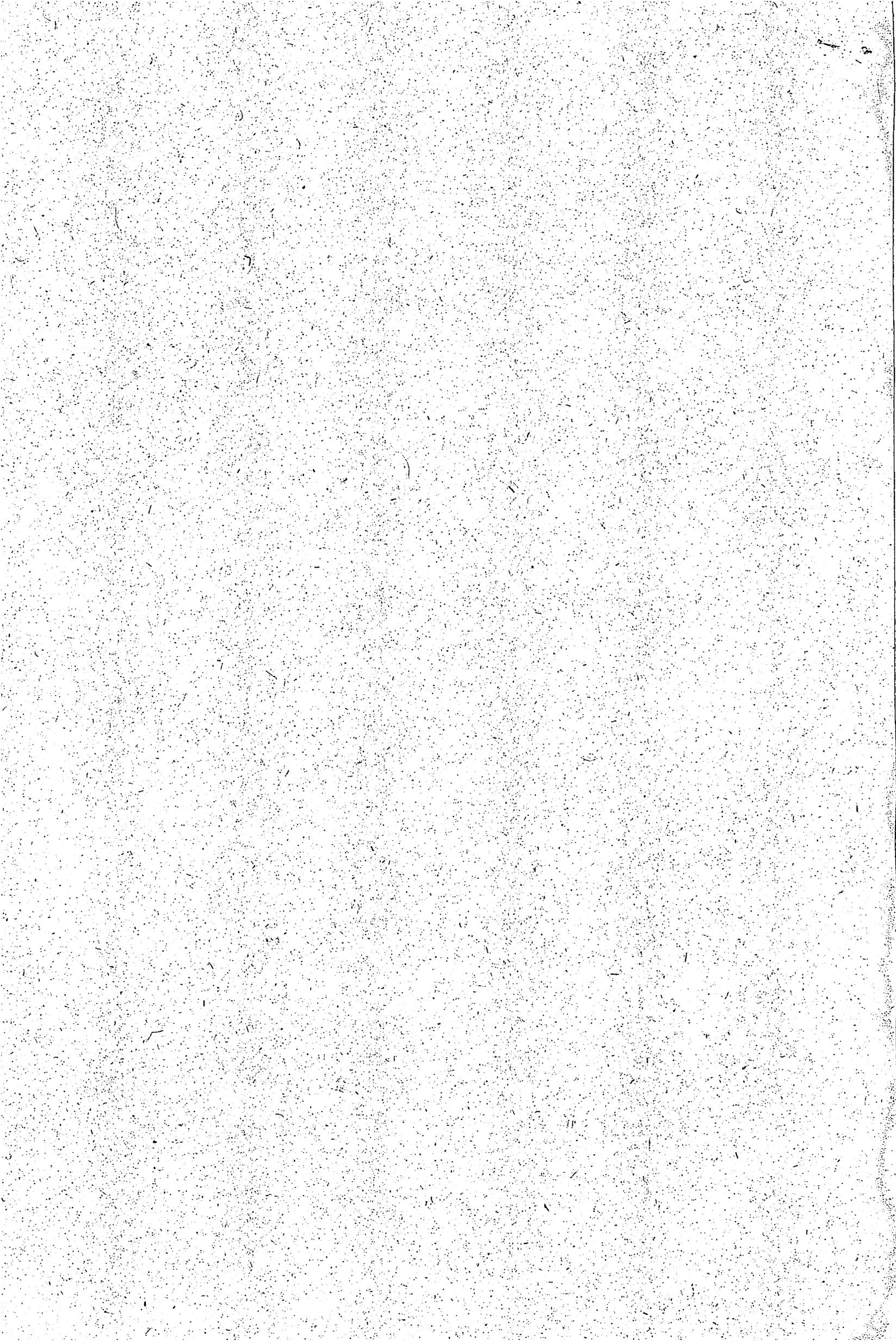
JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 080 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 434
Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2015-00017-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (**\$180.000**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00017-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$180.000
TOTAL:		\$180.000

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 439

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00017-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 080 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 435

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2016-00006-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE (**\$233.923**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00006-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$233.923
TOTAL:		\$233.923

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 440

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00006-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 436

Santiago de Cali, 16 JUL 2021

RAD. No. 76-001-33-33-013-2018-00089-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (**\$2.591.669**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2018-00089-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$2.591.669
TOTAL:		\$2.591.669

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 441

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2018-00089-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

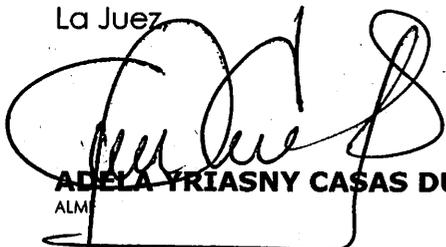
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALM

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 437

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2013-00082-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

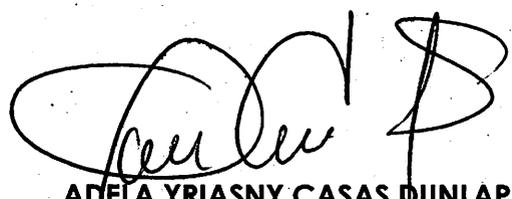
RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.437.671).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRÁCTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2013-00082-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$1.437.671
TOTAL:		\$1.437.671

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 442
16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2013-00082-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

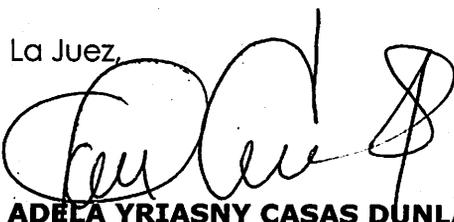
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 438

16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2015-00147-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

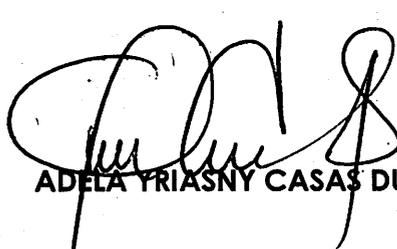
RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de CIENTO OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE (**\$108.031**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00147-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO AL 1%	C1	\$108.031
TOTAL:		\$108.031

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 443

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00147-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

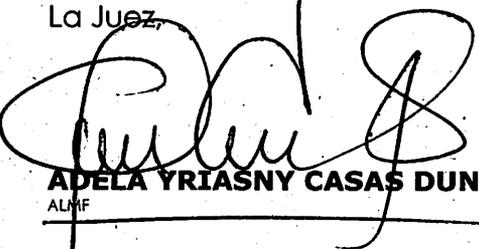
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

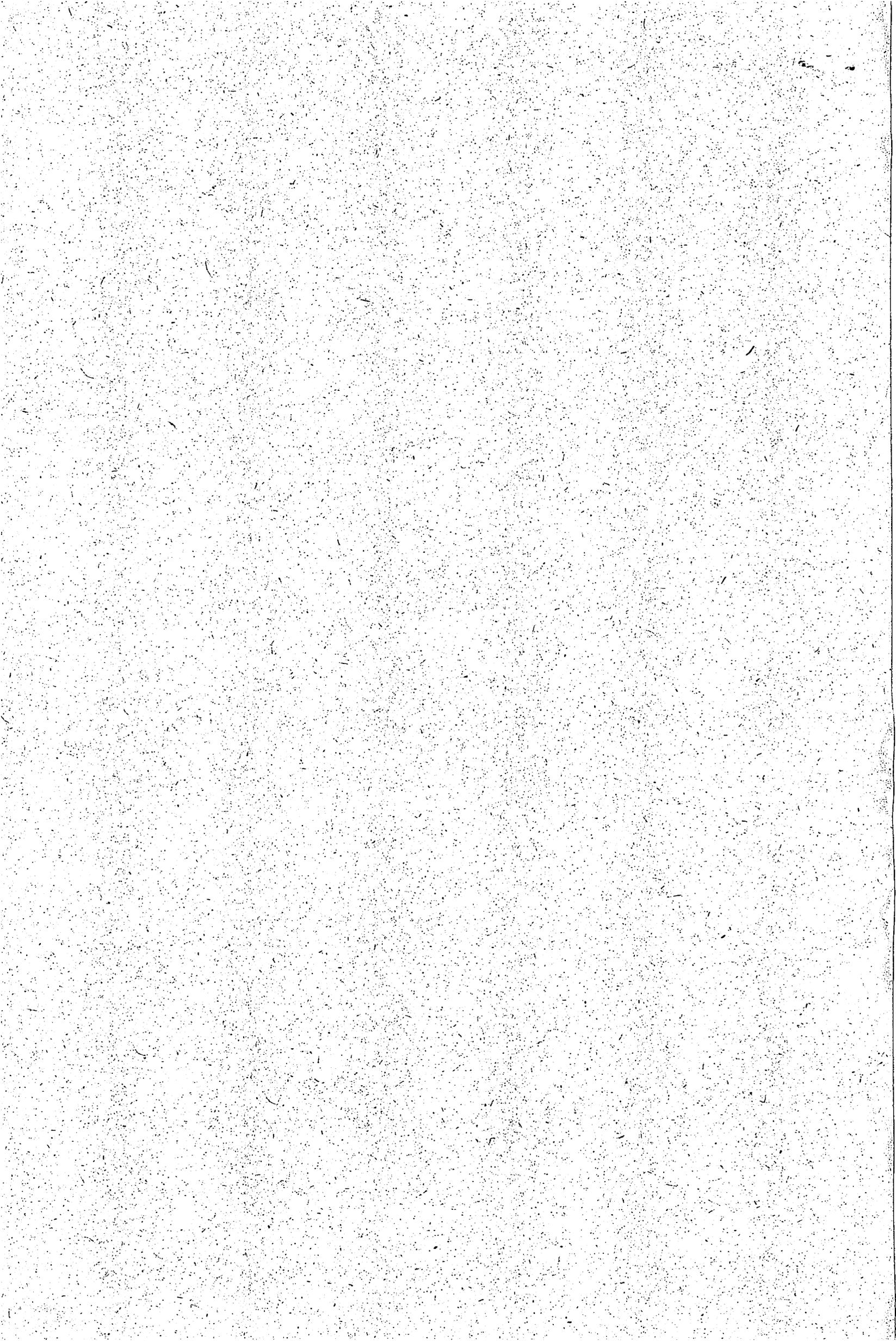
JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 JUL 2021


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 439

Santiago de Cali, 16 JUL 2021

RAD. No. 76-001-33-33-013-2015-00355-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

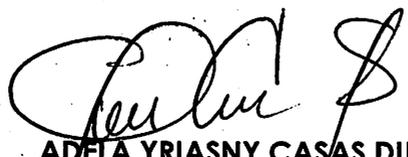
RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de OCHO CIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$873.179).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00355-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$873.179
TOTAL:		\$873.179

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 444

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00355-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 440

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2016-00186-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

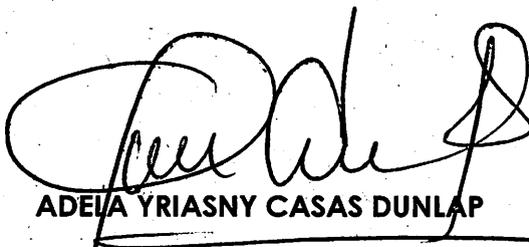
RESUELVE

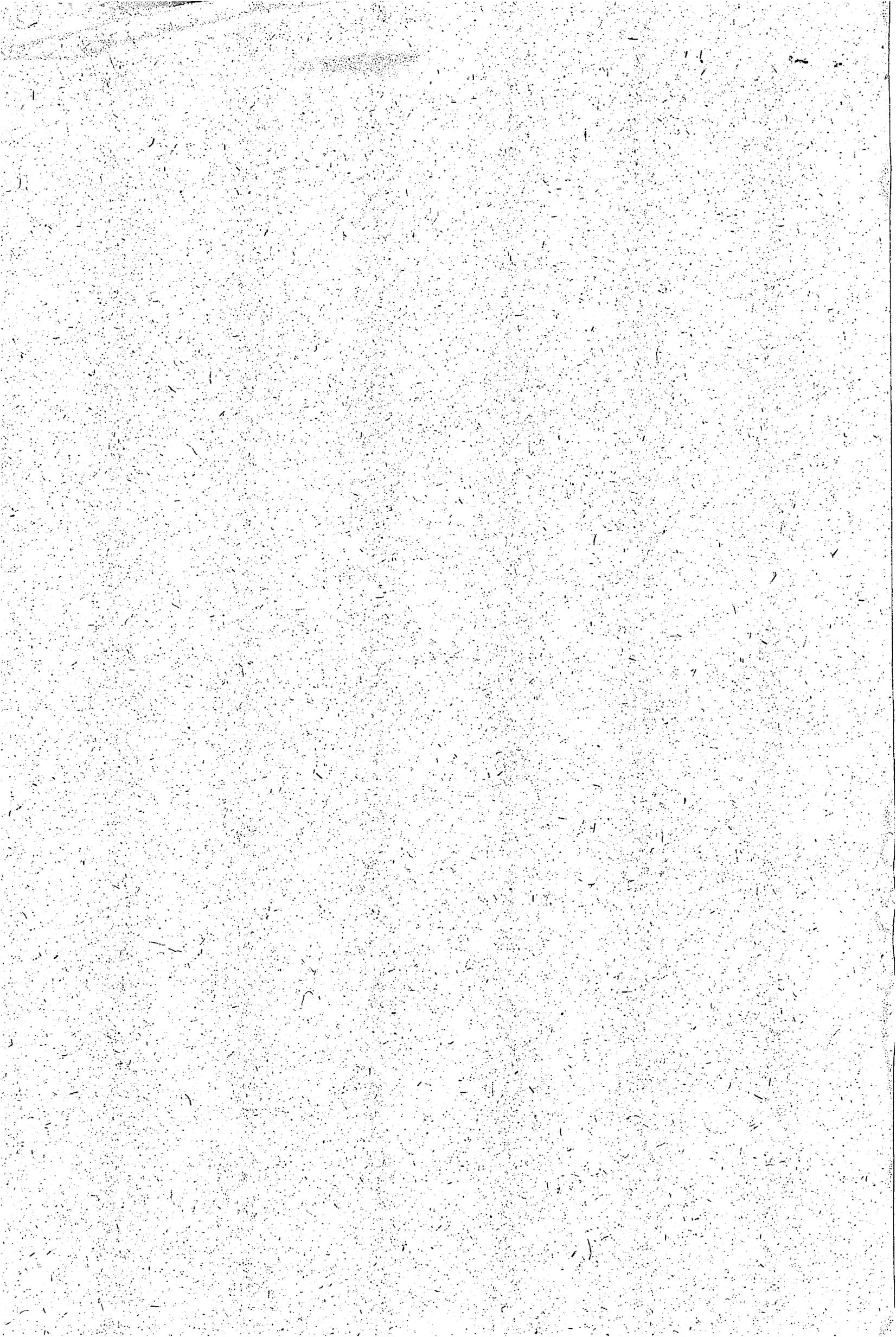
PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (**\$26.737**).

CUMPLASE

La Juez,


ADEA YRIASNY CASAS DUNLAP



16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00186-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO AL %	C1	\$26.737-
TOTAL:		\$26.737

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 445

Santiago de Cali, 16 JUL 2021

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00186-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

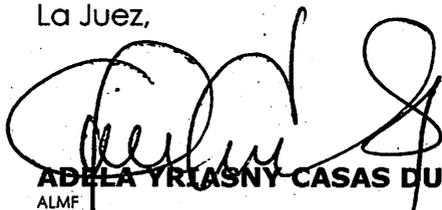
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.


ALBA LEGNOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 441

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2015-00356-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

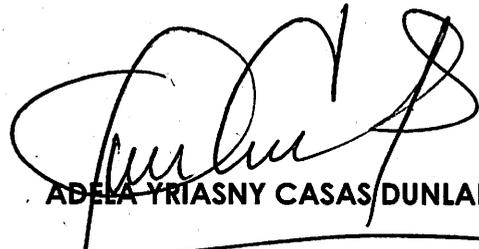
RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$153.593).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS/DUNLAP



Santiago de Cali, 16 JUL 2021

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-20-00-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	CI	\$153.593
TOTAL:		\$153.593

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 446

16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00356-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

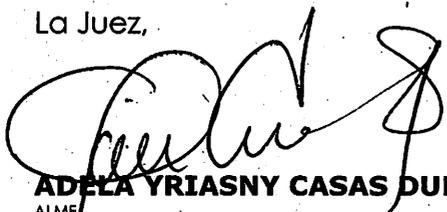
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 442

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2016-00092-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de MCTE (\$781.242).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 16 JUL 2021

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00092-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1 SMMLV 2018	C1	\$781.242
TOTAL:		\$781.242

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 447

16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00092-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARÍA



AUTO SUSTANCIACION No. 443

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2014-00254-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE (**\$214.119**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

16 JUL 2021.

Santiago de Cali, _____.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2014-00254-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$214.119
TOTAL:		\$214.119

La secretaria,


 ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
 SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 448
16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2014-00254-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
 ACMP

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. 19/07/21

Fecha: _____

La Secretaria, 
 ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



Juzgado Trece (13) Administrativo
Oral del Circuito de Cali

AUTO SUSTANCIACION No. 444

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2015-00417-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

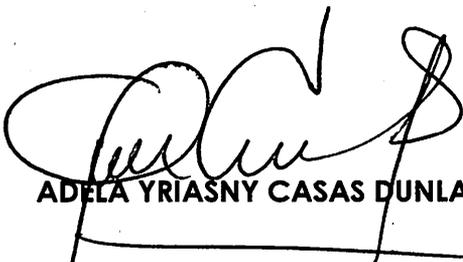
RESUELVE

PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$328.635).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP

Santiago de Cali, 16 JUL 2021

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00417-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$328.635
TOTAL:		\$328.635

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 449

Santiago de Cali, 16 JUL 2021

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2015-00417-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

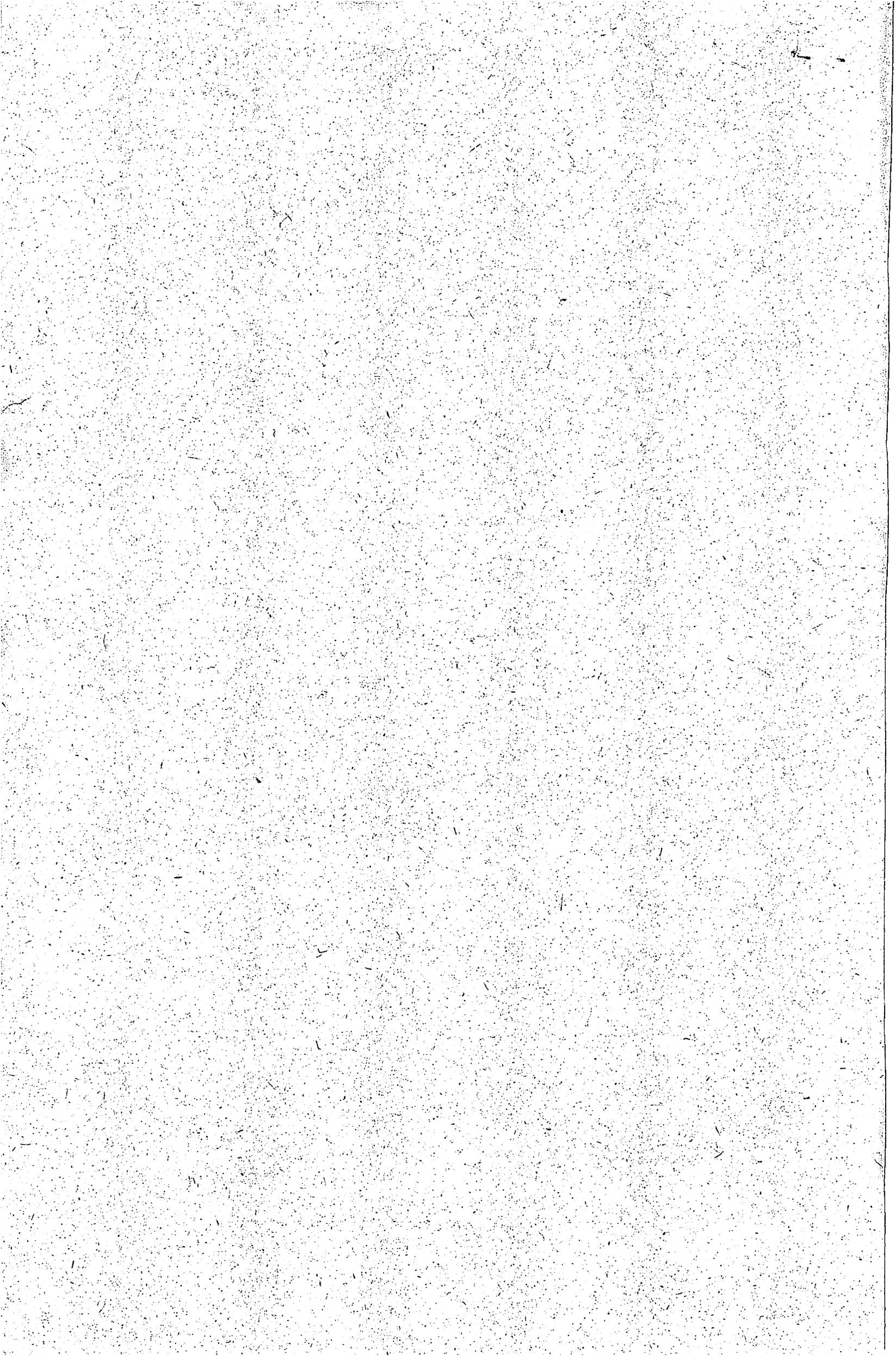
JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARÍA



AUTO SUSTANCIACION No. 445

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2017-00239-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

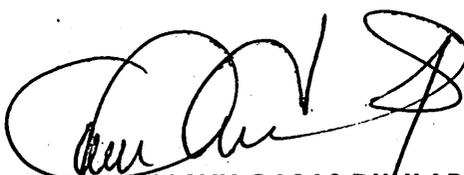
RESUELVE

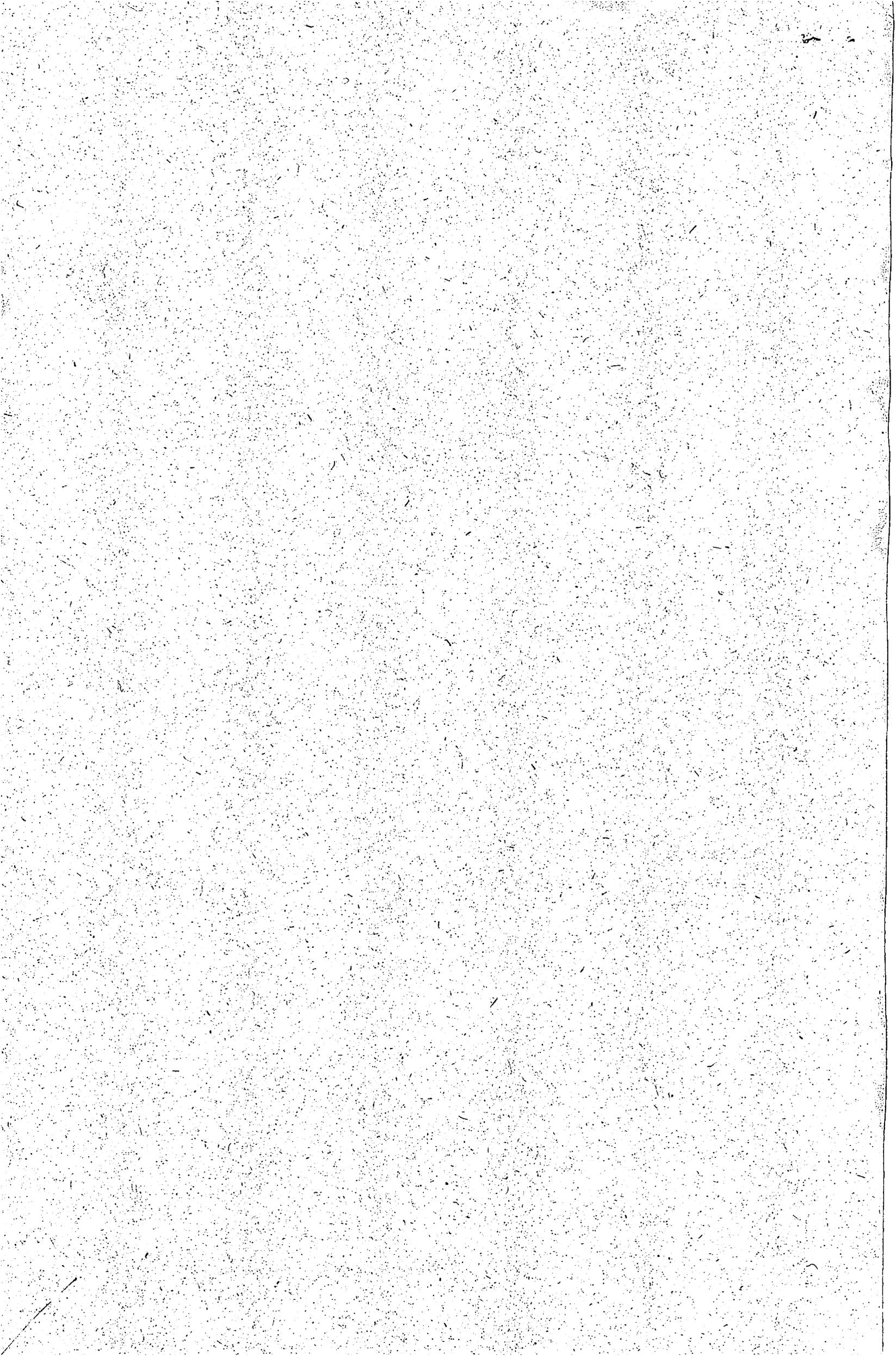
PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (**\$877.803**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00239-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1 SMMLV 2020	C1	\$877.803
TOTAL:		\$877.803

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 450

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2017-00239-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

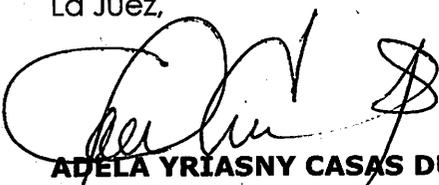
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 446

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2016-00117-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

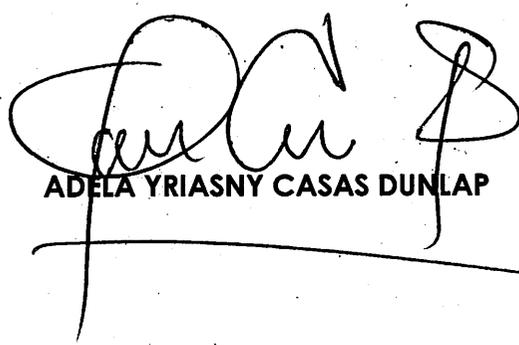
RESUELVE

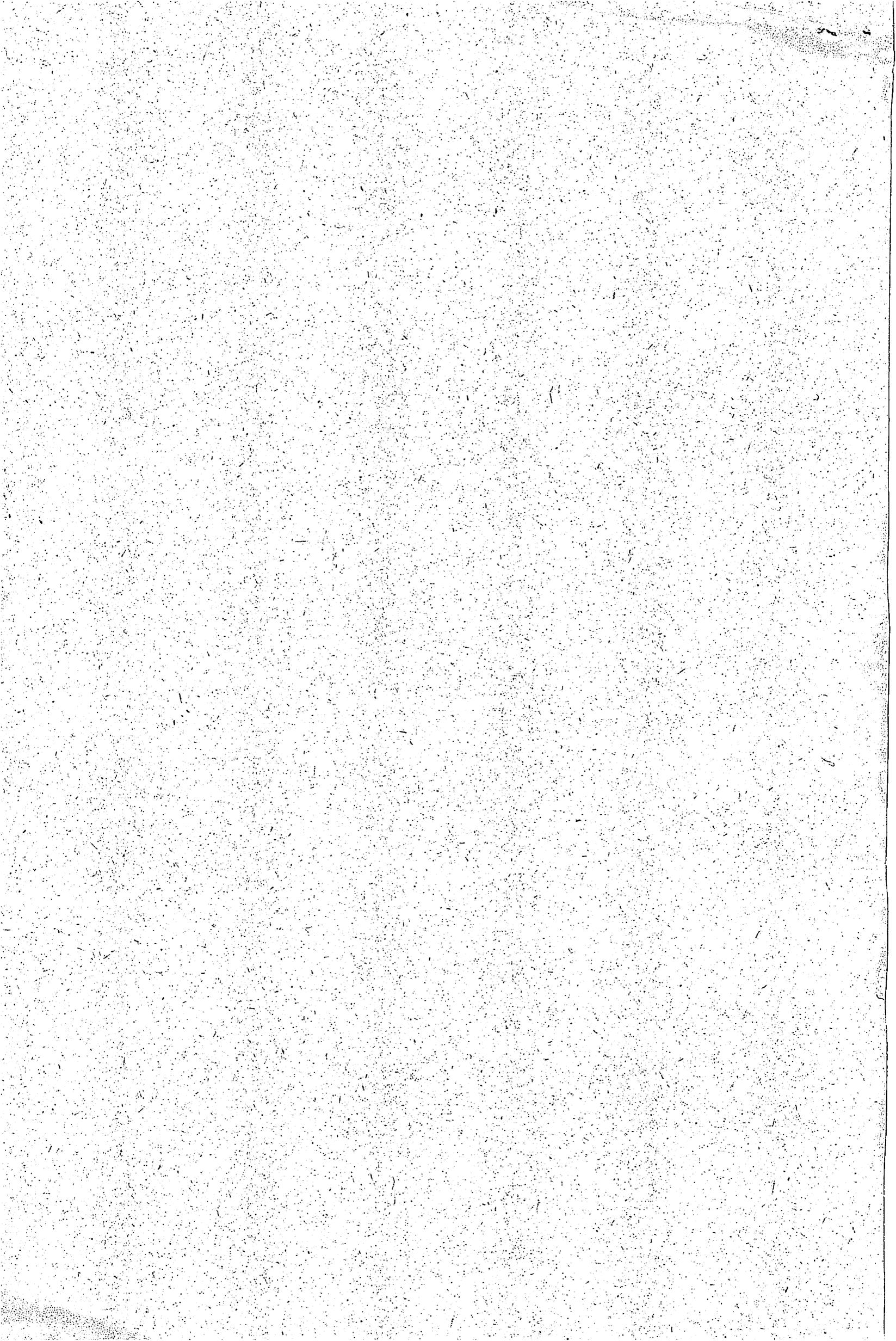
PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de TRESIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (**\$380.150**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00117-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$380.150
TOTAL:		\$380.150

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 451.

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2016-00117-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

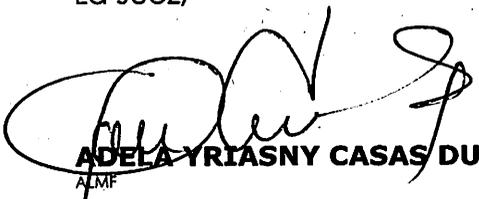
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

16 JUL 2021

Santiago de Cali, _____.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 447

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2014-00228-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

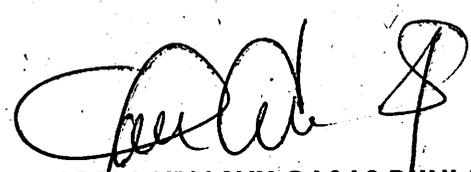
RESUELVE

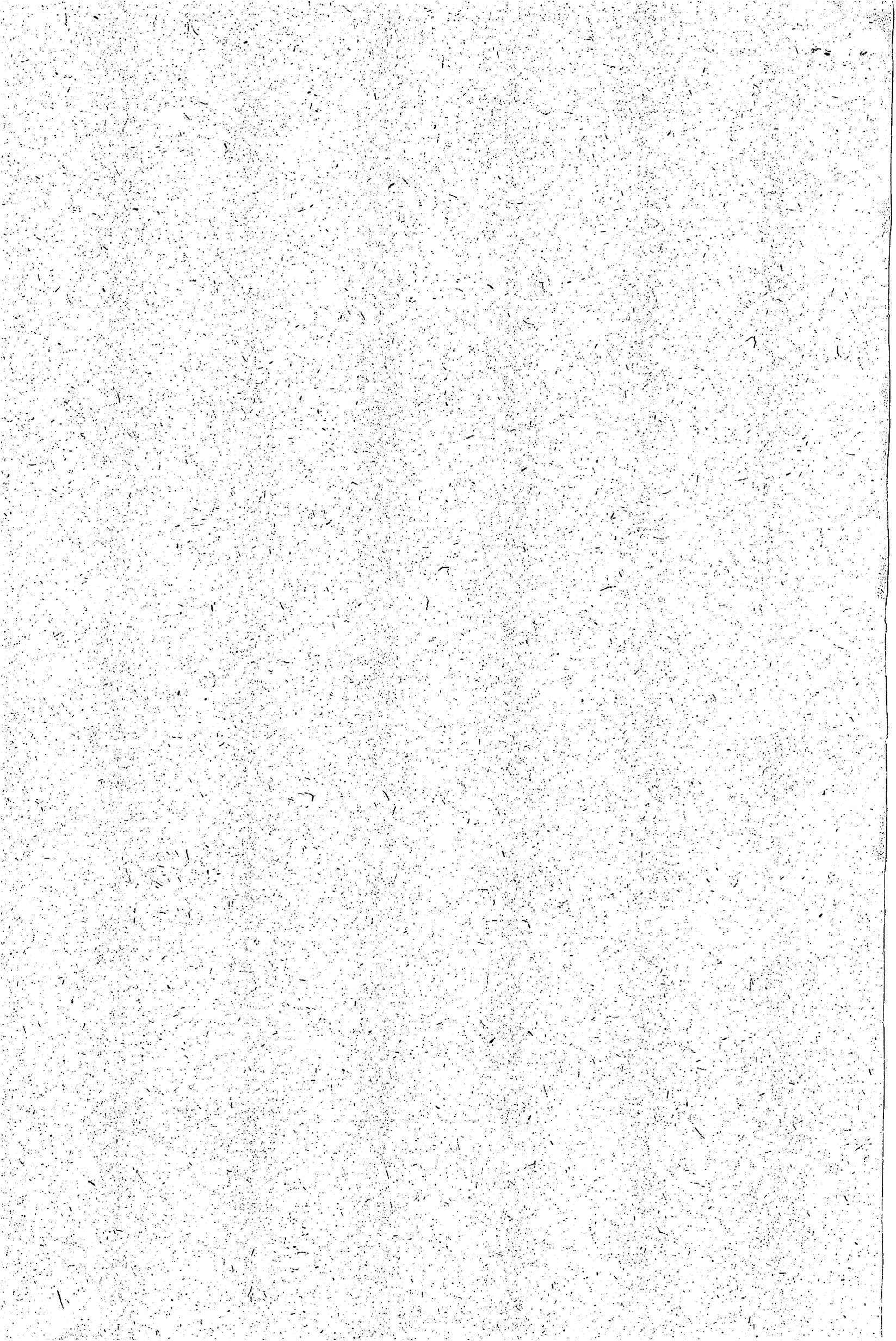
PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (**\$131.132**).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2014-00228-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$131.132
TOTAL:		\$

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 452

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2014-00228-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

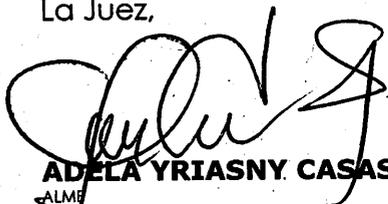
En consecuencia se,

R E S U E L V E:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se efectuara la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
SECRETARIA



AUTO SUSTANCIACION No. 448

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RAD. No. 76-001-33-33-013-2013-00038-00

Se procede a realizar la liquidación de agencias en derecho en el presente Proceso, de conformidad en el artículo 188 del CPACA en concordancia con el artículo 446 del C.G.P. y el Acuerdo PSAA 16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia este despacho,

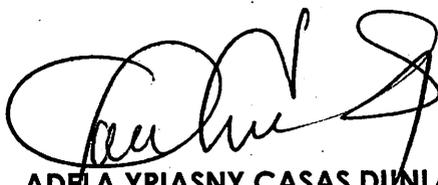
RESUELVE

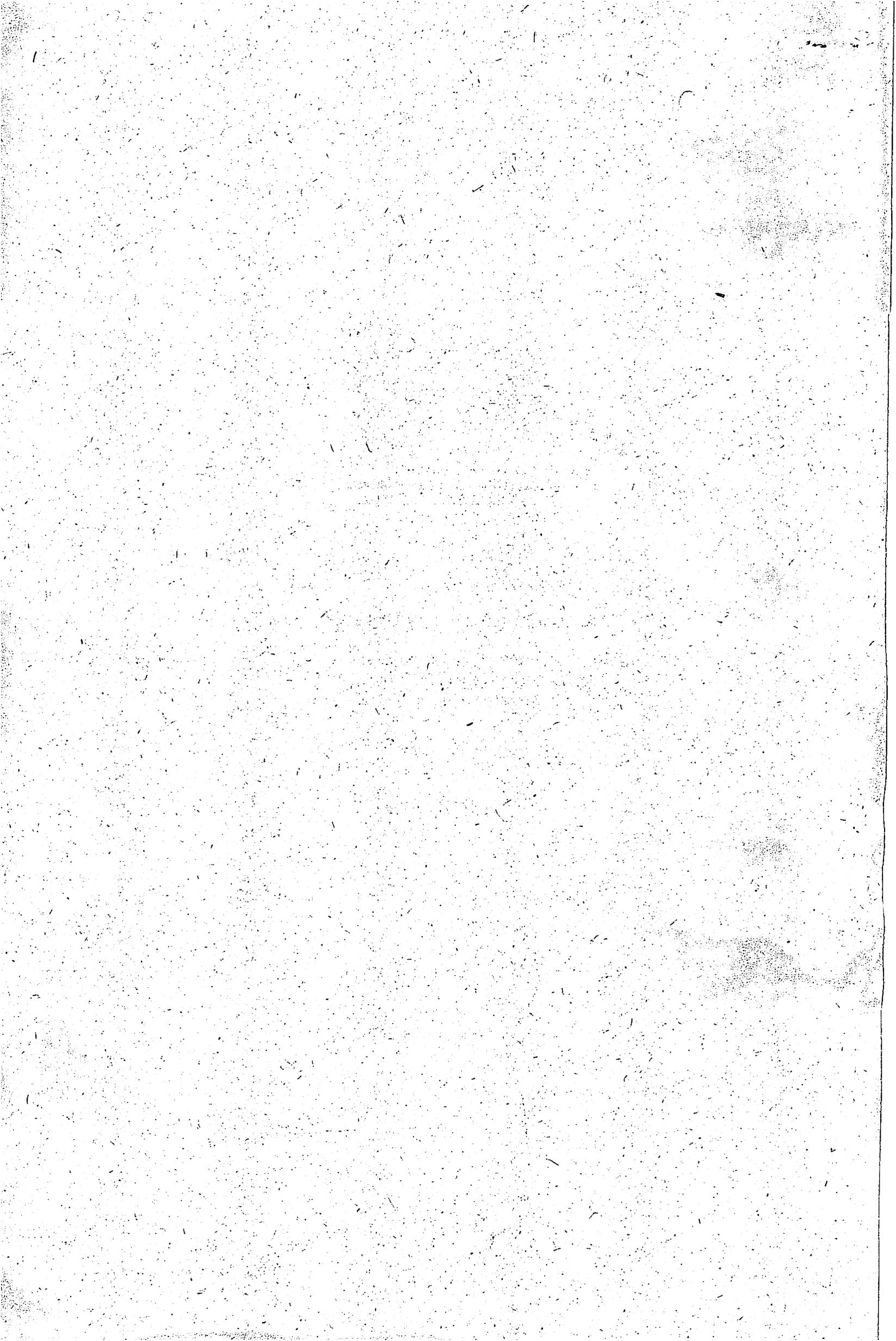
PRIMERO: LIQUIDAR las costas procesales.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en el presente proceso la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$177.988).

CUMPLASE

La Juez,


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP



Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EN OBEDECIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION No. 76-001-33-33-013-2013-00038-00.

COSTAS	CUADERNO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C1	\$177.988
TOTAL:		\$177.988

La secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 453

Santiago de Cali, 16 JUL 2021.

RADICACION No. 76-001-33-33-013-2013-00038-00

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaria de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

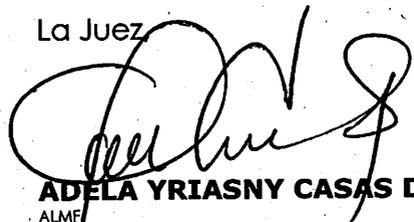
En consecuencia se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este despacho judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ejecutoriada la presente providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez


ADELA YRIASNY CASAS DUNLAP
ALMF

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/21

La Secretaria,


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ

